

**BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE ENERO DE 1926**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/100	CAMBIOS DE HOY
Ptas	0/10		0/10	0/10	Fecha	0/10				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>(23 de Agosto de 1919)</i>					<b>ACCIONES</b>			
		<i>742</i>					<b>OBLIGACIONES</b>			
12-1-925	68,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,70		12-1-925	572,00	Banco de España.....	500		572,50
12-1-926	68,07	» E, de 25.000 » »	68,70		12-1-926	216,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
12-1-926	68,75	» D, de 12.500 » »	68,90		11-1-926	303,00	Banco Hipotecario de España...	500		
13-1-920	69,10	» C, de 5.000 » »	69,10		8-11-924	81,00	Banco de Castilla.....	250		
12-1-926	69,10	» B, de 2.500 » »	69,10		12-1-926	186,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	165,00
12-1-926	70,60	» A, de 1.000 » »	70,60		12-1-926	115,0	Banco Hispano-Americano.....	500		145,01
12-1-926	70,00	» G, de 500 » »	70,00		3-1-20	117,00	Unión Española de Explosivos...	100		
12-1-926	70,00	» H, de 250 » »	70,00		12-1-926	102,50	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500		102,00
12-1-925	69,50	En diferentes series.....	70,00		12-1-926	39,00	carera España..... Ordinarias.	500		88,76
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampado.</i>			8-1-926	123,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	100		
		<i>742</i>			12-1-926	368,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
12-1-926	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			12-1-926	419,00	Idem Norte de España.....	475		418,00
12-1-926	82,00	» E, de 12.000 » »			11-1-926	48,50	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos		
8-1-924	83,50	» D, de 6.000 » »	83,50				<b>OBLIGACIONES</b>			
12-1-926	81,30	» C, de 4.000 » »	81,50		85-11-924	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
12-1-926	81,30	» B, de 2.000 » »	81,50		12-1-926	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,00
12-1-926	81,50	» A, de 1.000 » »	81,50		12-1-926	98,55	Idem id. id.....	500	6	98,53
1-1-925	85,50	» G, de 500 » »			12-1-926	109,50	Idem id. id.....	500	7	110,23
11-1-926	86,00	» H, de 250 » »			12-1-126	75,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	8	
3-11-925	84,50	En diferentes series.....			20-12-925	94,00	F. C. M. Z. A. Va. Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			22-9-925	80,10	» B.....	500	7	
31-11-925	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			12-9-925	71,25	» C.....	500	7 3/4	
12-1-926	88,00	» D, de 12.500 » »			6-10-925	67,50	1.ª serie.	500		
12-1-926	88,00	» C, de 5.000 » »	88,00		24-12-925	65,50	Idem Norte de España.	500		
12-1-926	88,00	» B, de 2.500 » »	88,00		18-5-921	63,00	na. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		
11-1-20	87,00	» A, de 500 » »	88,00		31-12-924	63,15	2.ª serie.	500		
26-8-925	86,00	En diferentes series.....	88,00		28-8-925	61,00	3.ª serie.	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					4.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					5.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	» E, de 25.000 » »	93,75				6.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	» D, de 12.500 » »	93,75				7.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	» C, de 5.000 » »	93,75				8.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	» B, de 2.500 » »	93,75				9.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	» A, de 500 » »	93,75				10.ª serie.	500		
9-12-925	91,40	En diferentes series.....					11.ª serie.	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					12.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00				13.ª serie.	500		
11-1-926	93,80	» E, de 25.000 » »	94,00				14.ª serie.	500		
11-1-926	93,80	» D, de 12.500 » »	94,00				15.ª serie.	500		
12-1-926	94,00	» C, de 5.000 » »	93,75							
12-1-926	94,00	» B, de 2.500 » »	93,75							
12-1-926	93,90	» A, de 500 » »	93,75							
18-10-925	92,80	En diferentes series.....								
		<b>EMISION DE 1917</b>					<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID.</b>			
12-1-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00		11-1-926	91,00	Obligaciones.....	500		91,00
11-1-926	93,80	» E, de 25.000 » »	94,00		11-1-926	85,35	Expropiaciones del Interior.....	500		
11-1-926	93,80	» D, de 12.500 » »	94,00		11-1-926	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
12-1-926	94,00	» C, de 5.000 » »	93,75		11-1-926	80,75	Idem id. 1918.....	500		86,76
12-1-926	94,00	» B, de 2.500 » »	93,75		7-1-926	85,35	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-1-926	93,90	» A, de 500 » »	93,75				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
18-10-925	92,80	En diferentes series.....					<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
					4 por 100 perpetuo al contado.....	585,100	PARIS, a la vista, cheque, 500.000 francos a 20,50 pesetas por 100 francos.— 100.000 a 26,75.			
					Idem fin corriente.....	»	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,30 pesetas una.— 1.000 a 31,82.			
					Idem fin próximo.....	»	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,063 pesetas uno.			
					4 por 100 amortizable.....	12,500	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,45 pesetas por 100 liras.			
					5 por 100 amortizable.....	267,000	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,15 pesetas por 100 francos.			
					Acciones del Banco de España.....	43,000				
					Idem del Banco Hipotecario.....	»				
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»				
					Azucarera.— Preferentes.....	6,500				
					Idem.— Ordinarias.....	3,000				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	15,000				
					Idem id. al 6 %	12,500				

Gaceta de Madrid.— Núm. 14 14 Enero 1926 Anexo núm. 1.—Página 73



instancia de esta villa de Almazán y su partido, en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Isidoro Santa María García, a nombre y con poder del Excmo. Sr. Obispo y el Ilmo. Cabildo Catedral de Sigüenza, sobre acción real de la Ermita de San Baudilio, sita en Casillas de Berlanga, y nulidad y cancelación de todas las inscripciones del Valle de San Baudilio, existentes en el Registro de la Propiedad de dicho Almazán, en la parte que se refiere a dicha Ermita, contra Carlos Yubero y otros, se ha acordado, en cuanto a los demandados Lucas Garijo Sanz, doña Jerónima Miguel Barca y D. Anatólio o Natalio Miguel Geriz, que se les supone residentes en la República Argentina, pero con paradero ignorado, que ya fueron emplazados por sesenta días por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin que durante dicho término hayan comparecido en los autos a usar de su derecho, personándose en forma, que en virtud de lo preceptuado en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les haga un segundo llamamiento, por término de treinta días, a fin de que puedan personarse en mentados autos; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el término que se les previene les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 5 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Martín Santa María. X—95

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. José González López, en nombre de don Francisco Inclán Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, propietario y vecino de Quilfoño, parroquia de San Martín de Laspra, Concejo de Castrillón, contra D. Aurelio González Inclán, D. Jesús González Inclán, ambos del comercio; D. José González Inclán, mayores de edad, ausentes en la Isla de Cuba, en vejez ignorada, y contra otros, sobre cumplimiento de un contrato y práctica de operaciones divisorias de la herencia de D. José Inclán Alvarez; ha acordado emplazar por segunda vez a dichos tres demandados, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados don Aurelio, D. Jesús y D. José González Inclán, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido ya presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firma en Avilés a 2 de Enero

de 1926. — El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

X—90

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En méritos del juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, se ha pronunciado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a los 26 de Noviembre de 1925. El Sr. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una, actora, doña Margarita Oliva y Concas, viuda de D. Francisco de Verdonces, de esta vecindad, habitante en la calle de Claris, número 52, chalet, representada por el Procurador D. José María Fagés, dirigida por el Letrado D. Jesús Sánchez Diezma, y de otra, como demandado, D. Carlos de Verdonces y Oliva, de ignorado paradero, a quien, por no haber comparecido en juicio, representa el Ministerio fiscal, sobre declaración de prodigalidad; y

Resultando, etc.,

Vistas las disposiciones legales y jurisprudencia citadas y demás aplicables al caso.

Fallo que, dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro prodigo a don Carlos de Verdonces Oliva, a todos los efectos legales; declaro asimismo que queda prohibido al mismo todo acto de dominio y administración respecto a sus bienes presentes y futuros, no pudiendo verificar otros actos en lo económico que recibir y gastar los frutos o rentas que el tutor le entregue; declaro igualmente que un tutor habrá de ejecutar en nombre del prodigo los actos prohibidos a éste, poniendo a disposición del mismo los frutos o rentas líquidas de sus bienes; que el tutor se hallará obligado a solicitar autorización del Consejo de familia en los casos a que se refiere el artículo 269 del Código civil que no sean inaplicables por las circunstancias personales del prodigo y del tutor que se nombre; y debo condenar y condeno al demandado, D. Carlos de Verdonces Oliva, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las costas del litigio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón de Páramo.

Publicación.—La sentencia que precede en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el señor D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1925. E. Sarmiento."

Y para que sirva de notificación al demandado, D. Carlos de Verdonces y Oliva, de ignorado paradero, se hace público por medio del presente edicto, que firmo en Barcelona, a los diez y ocho de Diciembre de 1925.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

X—94

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Ricardo Ortiz de Zugasti y Uncilla, contra doña Nadia Winieska, Princesa Winieska, sobre pago de 36.000 pesetas, procedentes de servicios y cantidades desembolsadas; cuya demanda fué admitida por providencia de 24 de Diciembre último, confiriéndose de ella traslado a dicha señora, emplazándola por medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre y se insertaron en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, para que dentro de nueve días comparezca en los autos, y habiendo transcurrido dicho período sin que lo haya verificado, se ha acordado, por providencia de hoy, hacerla un segundo llamamiento para que dentro de cinco días comparezca en dichos autos.

Madrid, 12 de Enero de 1926.—El Secretario, José María de Antonio.

X—91

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de quiebra de la Sociedad Comandita Zauchinger Pflaum y Compañía, se ha fijado el día 11 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del general Castaños, número 1, de Madrid.

Y no constando el domicilio de alguno de dichos acreedores, se les cita por medio del presente edicto, que se fijará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciéndoles presente que deben concurrir a la Junta por sí o nombrar persona que legalmente les represente y con el título acreditativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 9 de Enero de 1926.—El Secretario, J. de Antonio.—Visto bueno: El Juez, Arcadio Conde.

X—108

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo pende juicio universal de testamentaria de los consortes D. Pedro Oliver Noguera y doña Margarita Sastre Oliver, fallecidos, respectivamente, el 6 de Marzo y 10 de Abril de 1921, validando los testamentos que tenían otorgados el 26 de Marzo de 1895 y el 23 de Abril de 1893, promovido por su hija y heredera, doña Josefa Oliver Sastre, y en-

bre los interesados en ambas herencias fueron citados en forma y con los requisitos legales a sus nietos, D. Miguel, D. Pedro y doña Margarita Sastre Oliver, o a sus ignorados herederos, de paradero desconocido, por medio de los correspondientes edictos publicados en los periódicos oficiales y en los sitios de costumbre de esta capital, y además se citó al Ministerio fiscal en representación de los mismos.

Seguido el juicio por sus trámites en rebeldía de los referidos nietos de los causantes, representados por el Ministerio fiscal, se nombró contador único al Letrado D. Alejo Corbella para la práctica de las operaciones divisorias y adjudicación de bienes a los interesados en ambas herencias, y una vez producidas el 18 de los corrientes por el propio contador, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Díaz.—Palma, 19 de Diciembre de 1925. El presente escrito, con las operaciones divisorias practicadas por el contador único D. Alejo Corbella, Letrado, aunque a los autos de su razón y pónganse le manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, haciéndose saber a las partes y teniéndose en cuenta que forma parte de este juicio el Ministerio fiscal en representación de los interesados, ausentes en ignorado paradero, herederos desconocidos de don Miguel, D. Pedro y doña Margarita Sastre Oliver, nietos de los causantes D. Pedro Oliver y doña Margarita Sastre, notifíqueseles esta providencia por medio de la correspondiente cédula publicada en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Baleares* y en los sitios de costumbre de esta capital, previniéndoles que si dentro de dicho plazo de ocho días no hacen oposición a aquellas operaciones de división y adjudicación, se dictará auto aprobándolas y mandando protocolizarlas en poder de Notario público, para todo lo cual se expedirán los correspondientes despachos.

Lo mandó y firma el señor Juez.—D. J. Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a los repetidos herederos desconocidos, expido la presente.

Palma, 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Juan Bestard.

X—99

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de

este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de testamento de D. Francisco Gastó y Bombardó, promovido por su heredero e hijo legítimo D. Pedro Gastó y Forga, se cita por la presente al también hijo y heredero de dicho finado D. José Gastó y Forga, a fin de que comparezca a formar parte en este juicio y concorra con los demás herederos a la formación del inventario de los bienes de la herencia del causante, que tendrá lugar en el pueblo de Esóbol, el día 18 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose presente que en atención de su ignorado paradero es parte en los autos y ha sido citado a los expresados fines el Sr. Delegado Fiscal de este partido.

Puigcerdá, 11 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Miguel Serrano. X—96.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCA DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, a virtud de demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. José L. Ballester González, en nombre de doña Luisa de la Peña Díaz, contra el Ministerio fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Rafael y D. Norberto Díaz Tesanos, se emplaza a cuantas personas puedan tener interés en este juicio, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma, personándose en dichos autos, contándose el expresado término desde el día siguiente al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales.

Sanlúcar de Barrameda a 7 de Enero de 1926.—El Secretario, P. S., Eugenio Izac.—El Juez, José Ruiz Delgado.

X—100

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL PUESTO DE VALLECAS

D. Antonio Pérez Castrillón, Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas:

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito a doña Josefa Alvarez Berciano, mayor de edad, soltera y ausen-

te en ignorado paradero, a fin de que el día 21 de los corrientes, a sus doce horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal que le propuso don Alfonso Vázquez, en representación de doña Joaquina González, sobre desahucio de la tienda y cuarto principal, núm. 7, de la casa número 62 de la Carretera de Valencia, de esta población; pues así lo acordó el Sr. Juez municipal de este término, previendo a petición formulada por el actor.

Puente de Vallecas, 11 de Enero de 1926.—El Secretario, A. Pérez Castrillón. X—93

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLALÓN

D. Joaquín Díaz-Merry y Colucela, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia de D. Francisco Revuelta González, de sesenta y seis años de edad, hijo de Felipe y de Petra, natural de Aranda de Duero, casado con doña Elisa González López, el cual desapareció de su domicilio que tenía en esta villa de Villalón hace más de quince años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y en providencia de esta fecha se ha acordado publicar dos edictos con intervalo y término de dos meses, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase. Solicita la administración su referida esposa, doña Elisa González López, y por este primer edicto se llama al ausente y a los que se crean con mejor derecho a dicha administración, previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos si comparecer en este Juzgado, y apercibiéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villalón a 19 de Diciembre de 1925.—El Juez, Joaquín Díaz-Merry.—El Secretario, José Nieto.

X—88

Sucesoras de Bivadeneña (S. A. I.)  
Paseo de San Vicente, 26.